



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Resolución Directoral General

N° 014-2019-ENSB

Surquillo, 28 de marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 063-2019-ENSB/DG-DA-UPER, emitido por la Unidad de Personal; y el Memorandum N° 121-2019-ENSB/DG-OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Ballet; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de dicho Decreto Legislativo;

Que, conforme a lo prescrito por los artículos 3 y 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), correspondiendo a dicho organismo definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de



capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles, debiéndose definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, regula el ciclo del Proceso de Capacitación, el cual tiene como primera etapa la de Planificación, y a su vez, esta etapa contiene cuatro fases, siendo la última de ellas la de “Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas”. Además, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas tiene vigencia anual y que es elaborado considerando el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 026-2018-ENSB, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la ENSB, integrado por el responsable del Area de Personal, quien lo preside; el responsable del Area de Planificación y Presupuesto; la Directora de la Dirección de Producción y Difusión de Actividades; el señor Marco Antonio Díaz Naveda, representante titular de los servidores civiles de la ENSB; y el señor Marco Antonio Silva Roque, representante suplente de los servidores civiles de la ENSB;



Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 6.4.1.1 del artículo 6 de la citada Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación de la ENSB, ha validado el proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas de la Escuela Nacional Superior de Ballet – PDP ENSB 2018, conforme consta en el Acta de Validación de fecha 07 de marzo de 2018;



Que, mediante Informe N° 063-2019-ENSB/DG-DA-UPER, el Jefe de la Unidad de Personal sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Desarrollo de Personas 2019 de la ENSB, adjuntando para dichos efectos las Actas de reunión del Comité de Planificación de la Capacitación de la ENSB.



Que, mediante el Memorandum N° 121-2019-ENSB/DG-OPP el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal para capacitación del personal, en las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles) y de la fuente de Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 16,000.00 (Dieciséis mil y 00/100 soles);



Que, de acuerdo con lo establecido por el numeral 5.2.7 del artículo 5 y el numeral 6.4.1.4 del artículo 6 de la mencionada Directiva, el referido Plan debe ser aprobado por el titular de la entidad y deberá ser puesto en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. En ese sentido, conforme a los dispositivos legales citados así como los informes emitidos por los Órganos involucrados, resulta necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP ENSB 2018;



Con el visado del Director de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y del Jefe de la Unidad de Personal de la Escuela Nacional Superior de Ballet; y,

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 16557, Ley de Creación de la ENSB; Ley N° 29630, Ley que otorga rango universitario a la ENSB; Ley N° 30220, Ley Universitaria que ratifica lo dispuesto por la Ley N° 29630; Decreto Legislativo N° 1025, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de la ENSB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas- PDP ENSB 2019, que en anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2 REMITIR copia de la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR y a la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe; de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información dependiente de la Dirección de Administración, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Escuela Nacional Superior de Ballet (<http://www.ensb.edu.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



[Signature]
GINA NATTERI MARMOL
Directora General

PERÚ

Ministerio
de Educación

Escuela Nacional
Superior de Ballet

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PDP – 2019



ENSB

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLETS

INDICE

PRESENTACION	2
I. BASE NORMATIVA.....	3
II. OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	4
2.1. OEI 1.....	4
2.2. OEI 2.....	4
III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA ENSB.....	4
3.1. Misión de la ENSB	4
3.2. Visión de la ENSB.....	4
IV. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENSB.....	4
4.1. Órganos de Alta Dirección	4
4.2. Órgano de Control	5
4.3. Órganos de Línea	5
4.4. Órganos de Asesoramiento	5
4.5. Órganos de Apoyo	5
V. NÚMERO DE SERVIDORES CIVILES POR RÉGIMEN LABORAL	5
VI. OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS	5
VII. VIGENCIA Y APROBACIÓN DEL PDP ENSB	6
VIII. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	6
IX. CONSIDERACIONES ADICIONALES	6
9.1. Estrategias de Implementación	6
9.2. Modificación del PDP ENSB	7
9.3. Requerimientos de Capacitación	7
9.4. Financiamiento de las Acciones de Capacitación	8
X. ANEXO	8

PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de Personas – PDP, es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación del personal de la Escuela Nacional Superior de Ballet, que con RSG N° 309-2018-MINEDU, fue designada como Institución tipo B del Ministerio de Educación; por tal motivo el PDP 2019 - ENSB, busca fortalecer las competencias laborales correspondientes a los conocimientos, habilidades y actitudes del personal, quienes van orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

El objetivo del PDP es la de potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar las habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores; para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los ciudadanos (alumnos, padres de familia y público en general).

Para cumplir con las funciones a cargo de esta Institución, es necesario contar con servidores civiles capacitados en forma integral y profesionalmente competitivos, en este contexto el presente documento plantea entre otros objetivos estratégicos contar con recursos humanos adecuadamente capacitados que permitan alcanzar los objetivos de la ENSB.

El Plan de Desarrollo de las Personas 2019 de la Escuela Nacional Superior de Ballet ha sido elaborado por la Unidad de Personal, en atención a las necesidades de capacitación comunicadas por las unidades de la entidad.

El PDP 2019 - ENSB fue revisado por las oficinas y/o unidades orgánicas; y aprobado por el Comité de Planificación de la Capacitación, en función de los instrumentos de gestión vigentes, establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; y que responde a las necesidades identificadas en el diagnóstico de capacitación.

- Promover el fortalecimiento del servidor en forma integral, en sus conocimientos, habilidades y aptitudes para coadyuvar el proceso de modernización en la obtención de mayores niveles de eficiencia.
- Fortalecer y actualizar los conocimientos normativos y técnicos de los servidores civiles de las unidades orgánicas de la ENSB, utilizando la tecnología para optimizar su gestión.

7. VIGENCIA Y APROBACIÓN DEL PDP ENSB

El presente PDP 2019 ENSB, constituye un instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de los servidores que laboran en la Escuela Nacional Superior de Ballet; el mismo que ha sido elaborado a partir de una Identificación de Necesidades de Capacitación y posteriormente un Diagnóstico Inicial de Necesidades de Capacitación, las mismas que están en armonía con el marco estratégico institucional.

El PDP 2019 ENSB tiene una vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la Entidad.

8. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

Para realizar el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación se utilizó como insumo la información sobre los requerimientos de capacitación realizadas por los distintos órganos de la ENSB, los cuales fueron analizados utilizando criterios como el beneficio que brinda la acción de capacitación, las funciones que tienen cada servidor y los objetivos que persigue la capacitación.

La consolidación y análisis de esta información se visualiza en la Matriz del plan de Desarrollo de Personas PDP 2019 (Anexo1), en la cual se ha registrado los requerimientos de capacitación que abarcan temas de especialidad y temas transversales a las oficinas y/o unidades orgánicas de la ENSB.

Se consideró como informantes clave a los responsables de las oficinas y/o unidades que conforman la ENSB.

9. CONSIDERACIONES ADICIONALES

9.1. Estrategias de Implementación

- Sensibilización sobre la importancia del PDP ENSB a través de campañas de comunicación.
- Difusión interna del PDP ENSB, a través de correos electrónicos

- Difusión de las convocatorias de cursos de capacitación a través del correo electrónico.
- Evaluación de la capacitación a nivel de reacción, nivel de aprendizaje y nivel de aplicación (cuando corresponda).
- Desarrollo de talleres lúdicos y dinámicas con técnicas modernas para desarrollar las habilidades blandas, incluyendo procesos de coaching.
- La ejecución del PDP será evaluada cada cuatro (04) meses, por el Comité de Planificación de la Capacitación.

9.2. MODIFICACIÓN DEL PDP ENSB

De conformidad a lo establecido en el numeral 6.4.2.6 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, excepcionalmente, el presente documento se podrá modificar cuando:

- Se varíe algún aspecto de una acción de capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado.
- Se incluyan acciones de capacitación bajo la modalidad de Formación Laboral que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la Directiva antes mencionada.

Los únicos que pueden proponer una modificación al PDP 2019 ENSB son los responsables de una oficina y/o unidad orgánica de la Escuela Nacional Superior de Ballet, para este fin deben presentar a la Unidad de Personal un Informe Técnico fundamentando las razones de la solicitud de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o con los objetivos estratégicos de la ENSB, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1 de la mencionada Directiva.

El Titular de la Entidad aprueba la modificación al PDP 2019 ENSB luego que la Unidad de Personal o el Comité de Planificación de la Capacitación determinen su viabilidad, según corresponda.

9.3. REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN

Las oficinas y/o unidades orgánicas de la ENSB, mediante correo y/o memorándum dirigido a la Unidad de Personal, solicitan sus requerimientos de capacitación para el personal a su cargo en los temas que se encuentren en la programación del PDP 2019 ENSB, adjuntando lo términos de referencia correspondientes y la información relacionada al evento.

Los servidores civiles propuestos para participar como beneficiarios de la capacitación suscriben el Formato de Compromisos de Capacitación.

9.4. FINANCIAMIENTO DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN.

- Para la ejecución del PDP 2019 ENSB se dispone de recursos asignados en el presupuesto institucional por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO).
- Una vez concluida la capacitación brindada, el servidor deberá realizar la transferencia de conocimientos cuando lo solicite la Escuela Nacional Superior de Ballet.
- El servidor deberá firmar el Formato de Compromiso como beneficiario de la capacitación, mediante el cual se compromete entre otros, a permanecer en la ENSB un tiempo a ser determinado en función del valor de la capacitación, asistir a todas las sesiones del evento y aprobar el curso; caso contrario asume las penalidades que corresponda, de acuerdo a los establecido en los numerales 6.4.2.1, 6.4.2.3 y 6.4.2.4 de la Directiva "Normas para la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas", salvo que se decida la culminación del servicio.

10. ANEXO



"MATRIZ DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS PDP 2019"

Órgano o unidad Orgánica	Trabajador a capacitar		Nombre	Capacidad a fortalecer (p.e. conocimiento de temas del área, Informática)	Nombre de la acción de capacitación propuesta	Modalidad	Mejora función del servidor			Mejora organo o unidad orgánica			Mejora objetivos estratégicos de la entidad			Institución o entidad de referencia	Oportunidad (Trimestre)				Duración (máx 3 meses calendario)		Costo total por persona (Máximo 1 UIT)
	Apellidos	Apellidos					1	2	3	1	2	3	1	2	3		I	II	III	IV	Fecha inicio	Fecha Mínimo	
UTI	CHAVEZ GALVEZ	JAIR ISAMAR	JAIR ISAMAR	GESTIÓN DE SERVICIO	CURSO DE ITL - FUNDAMENTOS	VIRTUAL	X			X				X				mar-19	jun-19	1,800.00			
UTI	ESPINOZA JIMENEZ	DELFO ALEXANDER	DELFO ALEXANDER	GESTIÓN DE SERVICIO	CURSO DE ITL - FUNDAMENTOS	VIRTUAL	X			X				X				mar-19	jun-19	1,800.00			
UTI	CHAVEZ GALVEZ	JAIR ISAMAR	JAIR ISAMAR	GESTIÓN DE SERVICIO	CURSO DE ITL - MEJORA	VIRTUAL	X			X					X			ago-19	nov-19	1,700.00			
UTI	ESPINOZA JIMENEZ	DELFO ALEXANDER	DELFO ALEXANDER	GESTIÓN DE SERVICIO	CURSO DE ITL - MEJORA	VIRTUAL	X			X					X			ago-19	nov-19	1,700.00			
UTES	NIETO ROJAS	JORGE LUIS	JORGE LUIS	ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LA ADM.	PRESENCIAL		X			X				X			abr-19	may-19	1,400.00			
UTES	NIETO ROJAS	JORGE LUIS	JORGE LUIS	IDENTIFICAR Y APLICAR LOS PRINCIPIOS DE CONTROL	SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES DEL ESTADO	PRESENCIAL		X			X				X			may-19	jun-19	1,400.00			
UTES	NIETO ROJAS	JORGE LUIS	JORGE LUIS	DESARROLLAR LAS VIABILIDADES FUTURAS DE LA INSTITUCIÓN	GESTIÓN ESTRATÉGICA PÚBLICA	PRESENCIAL		X			X				X			jul-19	jul-19	1,400.00			
UTES	NIETO ROJAS	JORGE LUIS	JORGE LUIS	PERSPECTIVAS EN LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	CONVENCIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS DEL SECTOR PÚBLICO	PRESENCIAL		X			X				X			ago-19	ago-19	400.00			
OAJ	POLO ALVARADO	ALDO BENJAMIN	ALDO BENJAMIN	CONOCIMIENTO CONTRATACIONES	CONTRATACIONES DEL ESTADO	PRESENCIAL			X						X			abr-19	may-19	750.00			
OAJ	POLO ALVARADO	ALDO BENJAMIN	ALDO BENJAMIN	ACTUALIZACIÓN	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O LAVADO DE ACTIVOS	PRESENCIAL		X			X					X		jul-19	ago-19	700.00			
OAJ	POLO ALVARADO	ALDO BENJAMIN	ALDO BENJAMIN	ACTUALIZACIÓN	DERECHO PROCESAL	PRESENCIAL			X						X			abr-19	may-19	700.00			
OAJ	POLO ALVARADO	ALDO BENJAMIN	ALDO BENJAMIN	ACTUALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR	PRESENCIAL			X			X				X		sep-19	sep-19	600.00			
UCON	ZEA MALLEA	HERBERT ALFONSO	HERBERT ALFONSO	ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LA ADM.	PRESENCIAL		X							X			abr-19	may-19	1,400.00			
UCON	ZEA MALLEA	HERBERT ALFONSO	HERBERT ALFONSO	IDENTIFICAR Y APLICAR LOS PRINCIPIOS DE CONTROL	SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES DEL ESTADO	PRESENCIAL			X						X			may-19	jun-19	1,400.00			





UCON	ZEA MALLEA	HERBERT ALFONSO	DESARROLLAR LAS VIABILIDADES FUTURAS DE LA INSTITUCIÓN	PRESENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	ESAN	X	X	ESAN	X	ESAN	1,400.00
UCON	ZEA MALLEA	HERBERT ALFONSO	PERSPECTIVAS EN LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	PRESENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	CCPL	X	X	CCPL	X	CCPL	400.00
DA	DAZ NAVEDA	MARCO ANTONIO	CONOCIMIENTO	PRESENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	VARIOS	X	X	VARIOS	X	VARIOS	400.00
DA	DAZ NAVEDA	MARCO ANTONIO	CONOCIMIENTO	PRESENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	VARIOS	X	X	VARIOS	X	VARIOS	600.00
DA	DAZ NAVEDA	MARCO ANTONIO	CONOCIMIENTO	PRESENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	VARIOS	X	X	VARIOS	X	VARIOS	500.00
DA	DAZ NAVEDA	MARCO ANTONIO	CONOCIMIENTO	PRESENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	VARIOS	X	X	VARIOS	X	VARIOS	400.00
DA	SILVA ROQUE	MARCO ANTONIO	CONOCIMIENTO	PRESENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	VARIOS	X	X	VARIOS	X	VARIOS	400.00
DA	SILVA ROQUE	MARCO ANTONIO	CONOCIMIENTO	PRESENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	VARIOS	X	X	VARIOS	X	VARIOS	400.00
DA	REVILLA PEREZ	ISABEL EDELMIRA	MEJORAMIENTO REDACCIÓN	PRESENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	VARIOS	X	X	VARIOS	X	VARIOS	700.00
DA	REVILLA PEREZ	ISABEL EDELMIRA	CONOCIMIENTO ELABORACIÓN TDR	PRESENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	VARIOS	X	X	VARIOS	X	VARIOS	900.00
DA	REVILLA PEREZ	ISABEL EDELMIRA	CONOCIMIENTO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	VARIOS	X	X	VARIOS	X	VARIOS	900.00
DA	COTRINA ZULOETA	ALLEN BENY	ACTUALIZACIÓN CONTROL GUBERNAMENTAL	PRESENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	PUCP	X	X	PUCP	X	PUCP	1,100.00
DA	COTRINA ZULOETA	ALLEN BENY	ACTUALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA	PRESENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	PUCP	X	X	PUCP	X	PUCP	2,500.00
OCPC	SILVA ROLDAN	PAMELA	CONOCIMIENTO COMUNICACIÓN INTERNA	PRESENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	USMP	X	X	USMP	X	USMP	480.00
OCPC	SILVA ROLDAN	PAMELA	CONOCIMIENTO COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA	PRESENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	USMP	X	X	USMP	X	USMP	480.00
OCPC	SILVA ROLDAN	PAMELA	ACTUALIZACIÓN	PRESENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	USMP	X	X	USMP	X	USMP	480.00
OCPC	SILVA ROLDAN	PAMELA	CONOCIMIENTO ENDO-MARKETING	PRESENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	USMP	X	X	USMP	X	USMP	480.00
OPP	GONZALES LOLI	JOHN RONALD	CONOCIMIENTO HABILIDADES	PRESENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	ESAN	X	X	ESAN	X	ESAN	1,400.00

